

JORGE CERDAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que al Ejecutivo de mi cargo concede el Decreto número 72 de 18 de diciembre del año próximo pasado y considerando:

PRIMERO.-Que es renglón importante en la Economía del Estado el cultivo, beneficio y comercio de la vainilla.

SEGUNDO.-Que a consecuencia de la festinación con que se procede al corte de la misma, inspirada por distintas causas, pero especialmente para prevenir el robo, tal corte se realiza cuando el fruto no se encuentra en condiciones de plena madurez y de consiguiente adolece de defectos que se traducen en escaso rendimiento de aceites esenciales, resinas, azúcares, aroma, susceptibilidad a una fácil y rápida descomposición y poca consistencia y desarrollo de su fruto, todo lo cual puede originar su pronto demérito comercial y su eliminación del Mercado Internacional, no obstante haber sido considerada como la mejor del mundo.

TERCERO.-Que aun cuando el Gobierno del Estado, desde hace más de un siglo viene dictando disposiciones de carácter proteccionista tendentes a evitar el hurto de dicho fruto y su corte prematuro, fomentado por el afán de lucro, por parte de algunos comerciantes poco escrupulosos; dichas disposiciones no han sido debidamente acatadas por falta de arraigo entre los elementos quienes afectan directamente, quienes las han juzgado siempre ineficaces e inadecuadas por ser teóricas en principio, y habiéndose llegado a la conclusión de que es conveniente dar intervención a esos mismos elementos a la vigilancia correspondiente para que sean debidamente observadas, sugiriendo a la vez y en su oportunidad las modificaciones o enmiendas que sean pertinentes para el más fácil y debido control de esta rama de la producción, he tenido ha bien expedir la siguiente: